



## BASES DE LOS BONOS DESCUENTO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y EMPRESAS DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS “LAS ROZAS MARKET”

---

### Datos

Con la firma del presente documento reconoce haber leído las bases que rigen la campaña de bonos-descuento para la dinamización del comercio local en el municipio de Las Rozas y declara cumplir los requisitos para poder participar.

---

**Nombre comercial Empresa / Autónomo**

---

**CIF/NIF/NIE**

---

**Representante**

---

**NIF**

---

**Email**

---

**Teléfono**

---

**Firma del Representante**

---

**Fecha**

**RELLENA-IMPRI-ME-FIRMA Y ENVÍA CON LA DOCUMENTACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.**

La situación generada por la evolución del Coronavirus COVID-19 ha conducido a que diferentes administraciones hayan adoptado medidas imprescindibles para el control de la pandemia y paliar los efectos negativos derivados de ella. Todas estas medidas, buscan proteger la salud, pero también suponen restricciones, ya sean de apertura o de aforo, que conllevan una disminución de la actividad comercial y económica.

El pequeño comercio local además de la disminución de ingresos consecuencia de las restricciones impuestas, también va a ver retraído el consumo por dos cuestiones fundamentales: una por la menor capacidad adquisitiva de los que hayan perdido el empleo o sufrido un ERTE así como por la pérdida de confianza e incertidumbre en el futuro y otra porque esta crisis está provocando cambios en los hábitos de los consumidores, los cuales también por miedo y/o restricciones de movilidad están acudiendo al comercio online.



En este punto, y en aras de paliar estos efectos adversos en el pequeño comercio de Las Rozas, se ha puesto en marcha una plataforma digital denominada LAS ROZAS MARKET, cuyo objetivo es dar a conocer el comercio de Las Rozas entre los vecinos para incentivar el consumo de proximidad.

Con el fin de fomentar su divulgación y utilización, se decide poner en marcha una convocatoria de ayudas en forma de BONOS-DESCUENTO CANJEABLES EN LOS COMERCIOS LOCALES ADHERIDOS.

Los establecimientos que en primera instancia podrán beneficiarse de esta campaña son aquellos cuya actividad se ha visto particularmente afectada con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno de España en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la citada pandemia, si bien se ha excluido a aquellos establecimientos cuya actividad sea de hostelería y restauración, al ser éste un sector diferenciado el cual podrá ser objeto de una posterior campaña.

**PRIMERA.-** Podrán participar los comercios minoristas ubicados y con domicilio fiscal en el municipio de Las Rozas de Madrid, que desarrollen una actividad encuadrada en los epígrafes del IAE del grupo 65 “Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes”, excepto los siguientes:

646 Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

652.1 Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.

654.1 Comercio al por menor de vehículos terrestres.

654.3 Comercio al por menor de vehículos aéreos.

654.4 Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.

654.5 Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).

655 Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.



**SEGUNDA.-** Todos los comercios que cumplan los requisitos anteriores y quieran participar deberán:

1º Estar previamente inscritos en la plataforma de MarketPlace como comercio adherido. La inscripción se realiza en la página web [www.lasrozasmarket.es](http://www.lasrozasmarket.es)

2º Inscribirse en la presente campaña de bonos-descuento. Para ello deberá descargar el presente documento que podrá encontrar en [www.lasrozasinnova.es/bonos1.pdf](http://www.lasrozasinnova.es/bonos1.pdf).

3º Enviar por correo electrónico a la dirección [market@lasrozasinnova.es](mailto:market@lasrozasinnova.es) o por whatsapp al nº de teléfono 689407373 el documento anterior debidamente cumplimentado y firmado, con la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de alta en el IAE o modelo 036 que permita comprobar la actividad del comercio minorista.
- ✓ CIF de la empresa.
- ✓ Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- ✓ Cualquier otra documentación que se le requiera para la correcta comprobación de los requisitos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se publicará en la página web el listado de comercios adheridos en los que se podrán canjear los bonos.

**TERCERA.-** La campaña constará de mil bonos de descuento, por valor cada uno de ellos de 10 €uros para utilizar como descuento en comprar superiores o iguales a 30 €uros en los establecimientos de Las Rozas de Madrid adheridos a la campaña. La campaña se realizará en las fechas que a tal efecto se anunciarán en la página web [www.lasrozasmarket.es](http://www.lasrozasmarket.es) (o hasta que se hayan canjeado los mil bonos puestos en circulación).

**CUARTA.-** La validación de los bonos por los comerciantes se realizará a través de la web habilitada [www.lasrozasmarket.es](http://www.lasrozasmarket.es), siendo por tanto requisito indispensable el registro tanto en la plataforma de MarketPlace como en la campaña de bonos-descuento para poder aplicar cualquier bono.

**QUINTA.-** Los establecimientos que participan en la campaña podrán validar los bonos que se apliquen en operaciones de venta por valor igual o superior a 30 euros realizadas en sus establecimientos. La validación se realizará a través de la web [www.lasrozasmarket.es](http://www.lasrozasmarket.es) con el usuario en el que el comercio se haya dado de alta en la plataforma.



No podrá aplicarse el descuento hasta que el bono no haya sido correctamente validado. Para ello, siempre que la compra sea igual o superior a 30 euros:

Introducirá el código del bono en la plataforma junto con la foto de ticket de venta de la operación.

Se comprobará que el bono no está caducado, es decir, no han pasado más de 48 horas desde su recepción en el correo electrónico.

En el caso de que la plataforma admita ese bono, el comerciante aplicará el descuento al cliente, guardando copia del ticket de venta con el número de bono para posibles reclamaciones.

Si el comerciante tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al teléfono 91.318.62.80 en horario de lunes a viernes de 09:00-14:00 horas.

**SEXTA.-** En el plazo máximo de 1 mes tras la finalización de la campaña se realizarán las comprobaciones de los bonos para reintegrar el dinero en la cuenta corriente que facilite cada establecimiento.

**SÉPTIMA.-** Podrán participar en la campaña todos los clientes del comercio de Las Rozas de Madrid mayores de 18 años que se registren en la página web [www.lasrozasmarket.es](http://www.lasrozasmarket.es) y generen correctamente sus bonos de descuento de 10 euros

**OCTAVA.-** Los bonos serán nominativos, por lo que el usuario consumidor deberá registrarse en la aplicación debidamente.

De esta forma accederá a la descarga de su bono.

Cada usuario solo podrá canjear un bono de 10 €uros por compra igual o superior a 30 €uros, que deberá aplicarse como descuento en la compra efectuada.

Cada bono tendrá una vigencia de 48 horas una vez descargados, transcurrido ese tiempo perderán su validez. En todo caso, si no se ha canjeado su bono, el usuario podrá volver a la página habilitada para la campaña y descargar otro bono.

En el bono figurará el número de bono y la fecha límite para su consumo que deberán ser validados por el comerciante.



Para que pueda ser aplicado un bono en la compra el único requisito será presentar el código del bono descuento. Los bonos incluirán a modo informativo la fecha límite para su consumo, por lo que se comprobará electrónicamente que no podrán ser canjeados pasado el límite para su consumo.

Cada usuario será responsable de la pérdida o sustracción de su bono.

**NOVENA.-** La participación en esta campaña supone la aceptación de las presentes bases.